

RESOLUCIÓN No. 348 DE 2025
(Diciembre 31 de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA NO CONSTITUIR LAS RESERVAS
PRESUPUESTALES DE LA VIGENCIA 2025”

El Gerente del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal Empresa Social del Estado, en uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por el Artículo 4 del Decreto No.0139 de 1996 y su concordante el Artículo 2 del Decreto No.2768 del 28 de diciembre de 2012, otorgados por el Gobierno Nacional, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

- Que según el artículo 2.8.3.1 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 “Decreto Único Reglamentario del sector Hacienda y Crédito Público” establece que, para efectos presupuestales, las empresas sociales del estado se rigen por el régimen de las empresas industriales y comerciales del estado;
- Que el artículo 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 dice, *“Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar. A más tardar el 20 de enero de cada año los órganos que conforman el Presupuesto general de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos”*.
- Que el Decreto 1068 de 2015 en el párrafo 2 del artículo 2.8.1.7.3.1 establece, *“Las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones (...)”*;
- Que de acuerdo a Resolución No. 033 de diciembre 18 de 2024 emanada por el Consejo De Política Fiscal Del Valle Del Cauca – CONFIS Valle, en uso de la facultad que le confieren los artículos 3, 29 y 169 de la ordenanza N.º 620 del 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de la Ciudad de Zarzal en la suma de Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/CTE. (\$23.886.654.000,00.); para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025;
- Que mediante Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Entidad, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal en la suma de Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/CTE. (\$23.886.654.000,00.), para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025;
- Que mediante los siguientes Acuerdos de la vigencia 2025, se ha modificado el presupuesto así:

No. ACUERDO	CONCEPTO	VALOR	VALOR TOTAL DEFINITIVO
028	PRESUPUESTO INICIAL	23.886.654.000.00	23.886.654.000.00
001	ADICION PRESUPUESTAL	8.174.038.961.00	32.060.692.961.00
002	ADICION PRESUPUESTAL	1.402.845.300.00	33.463.538.261.00
007	ADICION PRESUPUESTAL	3.245.567.426.00	36.709.105.687.00
008	ADICION PRESUPUESTAL	480.000.000.00	37.189.105.687.00
011	ADICION PRESUPUESTAL	6.501.000.000.00	43.690.105.687.00
014	ADICION PRESUPUESTAL	529.840.253.00	44.219.945.940.00

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-PL-FO-06
		VERSIÓN: 01
	RESOLUCION	FECHA: 18/04/2022
		TRD: PÁGINA: 2 de 2

016	ADICION PRESUPUESTAL	400.927.334.09	44.620.873.274.09
017	ADICION PRESUPUESTAL	1.551.195.000.00	46.172.068.274.09
018	ADICION PRESUPUESTAL	2.000.000.000.00	48.172.068.274.09
021	ADICION PRESUPUESTAL	5.930.000.000.00	54.102.068.274.09
023	ADICION PRESUPUESTAL	1.804.000.000.00	55.906.068.274.09
024	ADICION PRESUPUESTAL	750.000.000.00	56.656.068.274.09

7. Que debido a las adiciones anteriores el presupuesto definitivo del Hospital por la vigencia fiscal del año 2025 asciende a la suma \$56.656.068.274,09 M/CTE.;
8. Que el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE emitió compromisos durante la vigencia fiscal del año 2025 por valor de \$53.372.450.689,43 M/CTE.;
9. Que el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE registró obligaciones durante la vigencia fiscal del año 2025, por un valor total de \$53.372.450.689,43 M/CTE.;
10. Que el Hospital incorporó cuentas por pagar de la vigencia 2024 al presupuesto de la vigencia 2025 por valor de \$874.077.374.83;

En mérito de lo anterior la Gerente del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE;

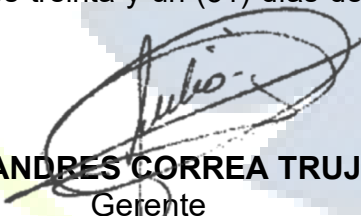
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No constituir reservas presupuestales para el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE a 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Zarzal, Valle del Cauca, a los treinta y un (31) días de diciembre de dos mil veinticinco (2025).


JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO
Gerente
Hospital Departamental San Rafael Zarzal E.S.E.

Proyectó: Javier Esteban Escobar Perdomo – Asesor Financiero.
Revisó: Javier Esteban Escobar Perdomo – Asesor Financiero.
Aprobó: Juan Carlos Buitrago Valencia - Subgerente Administrativo.